

MENDOZA, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 40922/2023** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la adscripción de la docente **Romina Laura GALVÁN TOBARES** al espacio curricular “Práctica Profesional Pedagógico Terapéutica” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, correspondiente al Departamento de Práctica e Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva currículum vitae y probanzas.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la docente cumple con lo requerido por el reglamento de adscripciones aprobado por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el pedido de adscripción, categoría docente adscripta *ad honorem*, realizado por la docente Romina Laura GALVÁN TOBARES al espacio curricular “Práctica Profesional Pedagógico Terapéutica” del Departamento de Práctica e Investigación, correspondiente al Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, en virtud de los informes favorables de la profesora responsable y el Departamento respectivo.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR la solicitud de adscripción realizada por **Romina Laura GALVÁN TOBARES (DNI Nro. 33.890.028)**, en la **categoría docente adscripta *ad honorem***, al espacio curricular “Práctica Profesional Pedagógico Terapéutica” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, correspondiente al Departamento de Práctica e Investigación, acorde a lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV

LG

AL
